



Resolución Directoral

N° 190 -2019-INPE/OGA

Lima, 10 DIC 2019

VISTOS, la Sentencia N° 287-2018 contenida en la Resolución N° SIETE, de fecha 30 de abril de 2018, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín resolvió declarar fundada en parte la demandada, la Sentencia de Vista N° 2316-2018 contenida en la Resolución N° DOCE, de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, Confirmando la Sentencia de Primera Instancia, la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, remite el Informe N° 003-2019-INPE/PP de fecha 01 de abril de 2019; la Unidad de Recursos Humanos remite el Oficio 3010-2019-INPE/09.01, que contiene el Informe N° 832-2019-INPE/09.01-ERYD;y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora ENMA ISABEL RAMIREZ MATOS interpone demanda contenciosa administrativa, solicitando que se ordene al Instituto Nacional Penitenciario – INPE abonar el íntegro de la bonificación especial por el Decreto de Urgencia N° 037-94; por el lapso de tiempo que desempeño en el cargo de confianza en la categoría F-1 y F-2; asimismo, se reconozca y abonen los incrementos posteriores otorgados a los beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Sentencia N° 287-2018, contenida en la Resolución N° SIETE, de fecha 30 de abril de 2018, recaído en el Expediente N° 02350-2017-0-1501-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, resolvió declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Enma Isabel Ramirez Matos contra el Instituto Nacional Penitenciario, sobre el pago del reintegro de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y demás pretensiones accesorias;

Que, mediante Sentencia de Vista N° 2316-2018 contenida en la Resolución N° DOCE, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín Confirmando la Sentencia N° 287-2018, contenida en la Resolución N° SIETE que declara fundada en parte la demanda;

Que, mediante Resolución N° TRECE, de fecha 06 de marzo de 2019, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Junín, requirió a la demanda Instituto Nacional Penitenciario – INPE cumpla con lo ordeno en la Sentencia de Vista N° 2316-2019, esto es cumpla con pagar a favor de la demandante, el reintegro de la bonificación especial otorgada en base al 16%, conforme lo establecen los Decretos de Urgencia N° 090-96. 073-



97 y 011-99, por el periodo del 29 de setiembre de 2000 hasta el 15 de noviembre de 2010, más el pago de los interés legales;

Que, mediante Informe N° 003-2019-INPE/PP, de fecha 01 de abril de 2019, la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, remitió a la Oficina General de Administración el presente Informe, a través del cual señala que se debe dar cumplimiento al mandato judicial, siendo que mediante Resolución N° TRECE de fecha 06 de marzo, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Junín, se requiere al Instituto Nacional Penitenciario - INPE cumpla con lo dispuesto en la sentencia ejecutoriada;

Que, mediante Informe N° 832-2019-INPE/09.01-ERyD, la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, señala textualmente lo siguiente: "(...) *En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín mediante Sentencia N° 287-2018, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 30 de abril de 2018 y confirmado por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la misma Corte, mediante Sentencia de Vista N° 2316 -2018 contenida en la Resolución N° 12 de fecha 21 de noviembre, se ha realizado el cálculo por pago de reintegro de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al Nivel Remunerativo F-1, así como el pago de reintegro de la bonificación especial otorgada en base al 16% conforme al Decreto de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, contenidos en el concepto Diferencia por Encargatura, por el periodo del 29 de setiembre de 2000 al 15 de noviembre de 2010 a favor de la servidora ENMA ISABEL RAMIREZ MATOS a través de la Liquidación N° 229-2019-INPE/09.01-ERyD de fecha 22 de abril de 2019, cuyo monto total asciende a cinco mil ochocientos ochenta y ocho y 12/100 soles (S/ 5,888.12). (...)*";

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley del Poder Judicial, aprobado por Decreto Legislativo N° 767, " *toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad, penal o administrativa que la ley señala*";

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ACATAR, el mandato judicial de la Sentencia contenida en la Resolución N° SIETE, de fecha 30 de abril de 2018, emitida por Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





Resolución Directoral

ARTICULO 2.- RECONOCER, a favor de la señora ENMA ISABEL RAMIREZ MATOS, la suma de S/ 5,888.12 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES) por concepto de pago contenidos en la Diferencia por Encargatura, por el periodo del 29 de setiembre de 2000 al 15 de noviembre de 2010, conforme a la Liquidación N° 229-2019-INPE/09.01-ERYD.

ARTÍCULO 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines establecidos por ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



